



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

Arch. H C M



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.049/2008

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO:

La necesidad de brindar un apoyo de carácter permanente a las actividades culturales de preservación, tradición y difusión de la cultura de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, es una finalidad según el Artículo 5, Ley 2028 del Gobierno Municipal mantener, fomentar y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5, parágrafo II, numeral I, establece entre las finalidades del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 8, de la citada Ley en materia de Desarrollo Humano, establece en el numeral 4, promover la participación del sector privado, de las asociaciones, fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio.

Que, la Ley de Municipalidades en su artículo 8, numeral 13, indica que el municipio debe promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales.

Que, el Art. 8, numeral 18, establece que se debe rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, recitales, concursos simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico cultural.

Que, existen personas de reconocida trayectoria que vienen realizando y generando actividades que merecen el reconocimiento y apoyo permanente del Municipio por su aporte a la comunidad, tal como Pippo Peinador de Reinas, que por un periodo de 25 años ininterrumpidos viene realizando la noche del 23 de Septiembre la SERENATA A SANTA CRUZ, evento que se realiza en el Parque El Arenal, constituyendo el escenario de la Coronación de la Reina de Santa Cruz, a cargo del H. Alcalde Municipal.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el Art. 11, numeral 11 de la Ley de municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2008, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se declara de INTERES MUNICIPAL la tradicional SERENATA A SANTA CRUZ, en mérito a la labor que desde hace 25 años viene desempeñando Pippo Peinador de Reinas, evento que anualmente se realiza la noche del 23 de septiembre en el parque El Arenal, constituyendo el escenario de la coronación de la Reina de Santa Cruz, a cargo del H. Alcalde Municipal.

Artículo Segundo.- Las actividades citadas en el artículo anterior recibirán el apoyo económico anual del Gobierno Municipal previa presentación de la documentación requerida, debiendo además cumplir con las formalidades específicas y necesarias para la aprobación de su proyecto y programa, los mismos que deben ser considerados anualmente en la programación y aprobación del POA.

Artículo Tercero.- El municipio deberá asegurar la continuidad de la SERENATA A SANTA CRUZ, asignando los recursos correspondientes en el presupuesto anual.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 20 días del mes de agosto de dos mil ocho años.

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se lenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de agosto de 2008

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL